



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 - 2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 10 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como atribución del alcalde, el someter la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido; asimismo, en el numeral 17 del artículo 9° de la misma Ley, señala que corresponde al concejo municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual".

Que, en ese contexto, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, establece que el sistema nacional de contabilidad tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social.

Que, con Informe N° 050-2023-OCC-MDCA de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Contabilidad y Costos remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, todos los reportes de los estados financieros para la aprobación correspondiente, anexando los Formatos EF-1 "Estado de situación Financiera, al 31 de diciembre del 2022 y 2021" y EF-2 "Estado de Gestión, por los años terminados al 31 de diciembre del 2022 y 2021".

Que, mediante Informe N° 051-2023-OCC-MDCA de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Contabilidad y Costos remitió la memoria anual del ejercicio fiscal 2022, a fin de





que sea trasladado al Concejo Municipal para su aprobación, según lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe Nro. 116-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es LEGALMENTE FACTIBLE que el Concejo Municipal apruebe LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 y la MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y una vez aprobados dichos estados financieros y memoria anual, se deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 y la MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que se anexa forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR que lo acordado no implica la aprobación de la gestión del año fiscal 2022, ni los actos administrativos que sustentan los estados financieros, los mismos que serán objeto de las acciones de control conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la remisión de los Estados Financieros y Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE